

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

FOND-ICO NEXT TECH

[Fond-ICO Next Tech](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Fondo	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Fondos de capital riesgo, Fondos/vehículos corporativos y Compañías
Régimen de la convocatoria:	Directa	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	Innovación	Estado:	Abierto

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Fomentar el desarrollo de proyectos digitales innovadores de alto impacto y la inversión en empresas en crecimiento (scale-ups) mediante el refuerzo de los instrumentos públicos de financiación, la atracción de fondos internacionales y la potenciación del sector de capital riesgo.

Beneficiarios:

- Fondos: Fondos de capital riesgo y fondos/vehículos corporativos.
- Inversión directa: Compañías que cumplan los criterios de inversión del fondo.

Características de la ayuda:

Fond-ICO Next Tech canaliza inversiones, que pueden llegar a suponer hasta el 49%, bien a través de otros fondos o de bien forma directa en empresas en las que concurren cuatro componentes fundamentales:

Criterios generales:

1. Inversión significativa en España.
2. Scale-up. El Fondo invierte en compañías que hayan superado las etapas iniciales de pre-seed, seed, y start-up, y necesiten recursos para consolidar su crecimiento.

Scale-up	
1. Vida de las compañías	No inferior a 3 años
2. Inversión previa	Que haya recibido al menos una inversión de: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Venture Capital profesional (financiación privada -gestora/fondo-), o • 1 Corporate Venture Capital Excepcionalmente se podrán considerar otros vehículos de inversión o entidad equivalente en una ronda de al menos 1 millón de euros (sin contar la financiación aportada por los promotores de la compañía: inversores a título particular, FFF, Business Angels, Family Offices, inversiones de instituciones públicas (ENISA, CDTI, etc.).
3. Crecimiento de la facturación	Crecimiento dinámico en la facturación en el entorno del 10-20% en los últimos tres años. En los fondos de Transferencia de Tecnología este requisito podrá sustituirse por: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Existencia de al menos 1 patente y/o contrato de licencia ➢ Acuerdos con Centros oficiales de investigación o Universidades
4. Configuración de la plantilla	Incremento de la plantilla o evolución del empleo desde la entrada del primer Venture Capital o Corporate Venture Capital u otros vehículos de inversión
5. Importes de referencia	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión en Fondos: aportaciones mínimas de 3 millones de euros si acude en solitario, y 2 millones de euros si acude con otro inversor de venture capital que aporte al menos otros 2 millones de euros • Inversión Directa: 5 millones de euros • Excepcionalmente se podrán considerar importes inferiores o superiores en el caso de inversiones con impacto significativo en el desarrollo de tecnologías

3. Sectores digitales y de inteligencia artificial.
4. Inversores privados mayoritarios, bajo el criterio de colaboración público-privada.

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

Criterios adicionales para fondos de capital riesgo:

1. Tamaño objetivo (TOF) de al menos 70 millones de euros, excepto para Fondos de Transferencia de Tecnología, que podrán tener un TOF mínimo de 50 M€.
2. Fond-ICO Next Tech podrá aportar hasta el 49%, considerando todos los recursos públicos y una cantidad máxima de 100 M€.
3. Inversión mayoritaria en scale-ups.
4. Fondo constituido en un país de la OCDE, así como autorizado o registrado en la CNMV o en otro órgano regulador de la OCDE cuando la legislación que le resulte de aplicación así lo exija.
5. Al menos un (1) miembro del actual equipo de inversión (con categoría de socio/director) haya sido miembro del equipo de inversión (socio/director) de una entidad de capital riesgo durante todo el período de inversión.
6. Que al menos un (1) miembro del equipo de inversión (socio/director) tenga experiencia mencionada en el punto anterior en el ámbito de inversiones en España.
7. La gestora se deberá comprometer a invertir al menos 2 veces el capital comprometido por Fond-ICO Next Tech en compañías españolas.
8. FOND-ICO Next Tech acudirá a un cierre siempre que el fondo cuente al menos con un 70% del TOF (Fond-ICO Next Tech nunca podrá participar en un porcentaje superior al 49%), considerando los recursos aportados por Fond-ICO Next Tech; y otro cierre más hasta completarlo. En Fondos de Transferencia de Tecnología se aceptará llevar a cabo tres cierres, al 50% TOF, 70% TOF y >70% TOF.
9. Se exigirán compromisos de inversión de al menos tres (3) inversores además de Fond-ICO Next Tech.
10. Las comisiones y hurdle rate serán negociables en función de las cantidades aportadas, no pudiendo ser superiores, al 2,5% anual del capital comprometido durante el período de inversión, ni del capital invertido vivo durante el periodo de desinversión.
11. Existencia de un compromiso del equipo gestor y/o la gestora de aportar como mínimo el 1% del tamaño que alcance el fondo.
12. El capital de la gestora deberá ser 100% de titularidad privada.
13. El fondo en el que invierta Fond-ICO Next Tech deberá cumplir los requisitos establecidos.
14. En el caso de que los fondos hayan realizado alguna inversión, éstos no podrán tener una antigüedad superior a 24 meses desde el momento de su autorización o registro en la CNMV o en otro órgano regulador de la OCDE cuando la legislación que le resulte de aplicación así lo exija. Adicionalmente, cualquier inversión que haya realizado el fondo, no podrá tener una antigüedad superior a los 18 meses.
15. Tanto la sociedad gestora como el fondo han de cumplir con las exigencias en materia de solvencia exigidas por la CNMV (o por otro órgano regulador de la OCDE cuando la legislación que le resulte de aplicación así lo exija) y por la normativa aplicable. Adicionalmente, no podrán tener expedientes sancionadores abiertos.

Criterios adicionales para Fondos/Vehículos corporativos:

1. Serán promovidos por empresas de mayor tamaño (Corporación) y con efecto tractor sobre el ecosistema emprendedor.
2. Sus inversiones podrán canalizarse a través de un fondo (registrado en CNMV u organismo análogo) o vehículo siempre que satisfaga los requerimientos exigidos por AXIS.
3. AXIS valorará la experiencia del equipo propuesto y la estrategia de la Corporación en su plan de inversiones, así como las inversiones realizadas anteriormente.
4. Los Fondos corporativos tendrán un objetivo claro de rentabilidad financiera.
5. Se valorará muy positivamente, aunque no será limitativo, que cuente con otros inversores además de la Corporación principal.

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

6. Los importes y porcentajes de inversión de referencia de Fond-ICO Next Tech serán similares a los establecidos para fondos de capital riesgo.

7. Se establecerán con la Corporación los requisitos de suministro de información, tales como auditoría de cuentas, informes de situación, informes de valoración, validación de capital calls, etc.

Criterios adicionales para Inversión Directa en Compañías:

1. Se llevará a cabo siempre en términos de co-inversión, para garantizar el marco de colaboración público/privada.

2. Fond-ICO Next Tech no podrá ser el mayor partícipe de la inversión, y se exigirá por tanto que haya al menos un inversor con una participación superior.

3. El importe de inversión de referencia de Fond-ICO Next Tech en las inversiones directas o coninversiones será de entre 5 y 20 millones de euros.

Cuantía

El fondo se dota con unas aportaciones de referencia de aproximadamente 2.000 millones de euros provenientes de la contribución del ICO y su gestora de capital riesgo, Axis, y SEDIA, en función de la capacidad de absorción y materialización anual de inversiones llevadas a cabo por el sector privado.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Método de presentación

Se habilitará un cuestionario para poder solicitar la inversión de Fond-ICO Next Tech en Fondos de capital riesgo, Fondos/Vehículos corporativos e Inversión Directa en Compañías. Hasta que esta herramienta esté operativa, puede dirigir sus consultas a: deloittnexttech@deloitte.es

Web

<https://www.ico.es/web/axis/fond-ico-next-tech>

ÓRGANO GESTOR

Instituto de Crédito Oficial E.P.E. y Axis Participaciones Empresariales, SGEIC, SA, S.M.E.

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial.

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.